

Expediente: **774/18**

Carátula: **DE LISI NESTOR OSVALDO C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *HERNANDEZ, MARIA JIMENA-POR DERECHO PROPIO*

20107919601 - *TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

20927048443 - *ATENTO ARGENTINA S.A.(CENTRO DE CONTACTO SALTA S.A.), -DEMANDADO*

27303572916 - *DE LISI, NESTOR OSVALDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 774/18



H103024522088

JUICIO: DE LISI NESTOR OSVALDO c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparece por ante este juzgado la parte actora SR. NESTOR OSVALDO DE LISI, 22332339, asistido en este acto por su letrada apoderada ROBLEDO FABIOLA MP 6872.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó al trabajador que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada ATENTO ARGENTINA S.A.

Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por el actor DE LISI NESTOR OSVALDO DNI: 22.332.339, con domicilio en Pje. Graneros N° 757 - Las Talitas, (en compañía de su letrado apoderado), éste manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de \$ 1.542.660, en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado. En este acto se hace entrega de la documentacion original. Con lo que doy por finalizado el acto

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.